

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE REDENCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN DE INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.

INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A. (en adelante, "INTRADEVCO") comunica a los tenedores de sus Acciones de Inversión (en adelante, "Las Acciones"), la Oferta de Redención de las mismas por dinero en efectivo (en adelante, "La Oferta"), en aplicación de las disposiciones de la Ley Nro. 28739 que promueve el canje o redención de acciones de inversión (en adelante, "La Ley") y su reglamento, aprobado por Resolución de CONASEV Nro. 060-2006-EF/94.10 (en adelante, "El Reglamento").

Información del Oferente: INTRADEVCO es una sociedad anónima peruana inscrita en la Partida Electrónica Nro. 11065088 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nro 20417378911 y domicilio en Av. Producción Nacional Nro. 188, Urbanización La Villa, Chorrillos.

Valor de redención: El valor de redención ofrecido por cada Acción es de S/. 1.22 (Uno y 22/100 Nuevos Soles). La contraprestación se pagará exclusivamente en Soles. El valor de redención ofrecido es igual al determinado por la Entidad Valorizadora en su informe.

Entidad Valorizadora: Managed Solutions S.A.C., con domicilio en calle 7 de junio 195, Oficina 1001, Miraflores, Lima, Perú. Teléfono: 241-8697.

Relación de Titulares: La relación de los titulares de las "Acciones" aparece publicada en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe), así como en la página web de INTRADEVCO (www.intradevco.com.pe).

Plazo de la Oferta: El plazo de la "Oferta" es de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del primer aviso –de los tres avisos iguales al presente- de conformidad con el artículo 5, numeral 2, de La Ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento ("Primera Etapa"). Una vez concluida la Primera Etapa, en caso haya titulares de Acciones (en adelante, "Accionistas") que no hubiesen aceptado o rechazado la Oferta de manera expresa, INTRADEVCO publicará sus nombres a través de un nuevo aviso en un diario de amplia circulación en un plazo no mayor de quince (15) días de concluido el plazo de la oferta, reiterando su intención de redimir sus Acciones (en adelante, "Aviso de Reiteración"). A partir de la publicación del Aviso de Reiteración, los titulares de las acciones de inversión contarán con un plazo de treinta (30) días para manifestar su aceptación o rechazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, numeral 3.1, de La Ley ("Segunda Etapa"). El Aviso de Reiteración será también publicado en la página web de INTRADEVCO S.A. (www.intradevco.com.pe) y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).

Finalizada la Segunda Etapa, se interpretará el silencio de los Accionistas que no hubiesen manifestado expresamente su voluntad como aceptación de la Oferta. Las fechas correspondientes al inicio y fin de la Segunda Etapa se detallarán en el Aviso de Reiteración.

Mecanismo de Negociación de las Acciones: Las acciones de titularidad de los accionistas que acepten la Oferta, serán negociadas y liquidadas como operaciones extrabursátiles, es decir, fuera del mecanismo centralizado de negociación de la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. Por tanto, serán de aplicación las consideraciones establecidas en las Normas Aplicables a la Negociación Fuera de Bolsa, aprobadas mediante Resolución CONASEV N° 027-95-EF/94.10.

Los accionistas que acepten la Oferta asumirán las comisiones y gastos que se generen como consecuencia de las operaciones extrabursátiles, según los tarifarios vigentes de las sociedades agentes de bolsas e instituciones participantes.

Sociedad Agente de Bolsa: DIVISO BOLSA SOCIEDAD DE AGENTE DE BOLSA S.A., (en adelante, DIVISO) con domicilio en Av. Rivera Navarrete N° 501, piso 19, San Isidro, Lima. Cabe destacar que los Accionistas podrán presentar su rechazo o aceptación a la Oferta en cualquier otra sociedad agente de bolsa que estimen de su conveniencia.

Aceptación o rechazo de la Oferta y Silencio: El procedimiento de aceptación o rechazo y silencio de los Accionistas –tanto a los que estén representados mediante títulos físicos como a los registrados por anotaciones en cuenta- será el que se detalla a continuación:

Aceptación:

Los Accionistas que decidan aceptar la Oferta deberán suscribir y una carta de aceptación notarial o simple, a los representantes de DIVISO, en las oficinas de dicha sociedad agente de bolsa ubicadas en Av. Rivera Navarrete N° 501, piso 19, San Isidro, Lima, en el horario de lunes a viernes, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas. Pueden presentarla también ante cualquier otra sociedad agente de bolsa que estimen de su conveniencia y designen para representarlos en esta operación.

A la carta de aceptación señalada deberá adjuntarse copia del documento de identidad del Accionista acreditado y, en su caso, el poder (para lo cual será suficiente que el poder contenga la legalización notarial de la firma del titular o se trate de un poder notarial fuera de registro) que acredite expresamente la representación del titular de las Acciones.

DIVISO o la sociedad agente de bolsa ante quien se presente la aceptación de la Oferta será responsable de verificar la identidad y capacidad legal de quienes se presentan ante ella a tramitar las cartas de aceptación, así como la integridad de las Acciones.

Sólo se considerarán aquellas aceptaciones efectuadas por aquellas personas que figuren como Accionistas en el Registro Contable que administra CAVALI S.A. ICLV o en el libro de matrícula de acciones de inversión, cuando corresponda, al momento de efectuar su aceptación.

La presente Oferta tiene carácter irrevocable. Por lo tanto, una vez suscrita y presentada la carta de aceptación en las oficinas de DIVISO en el domicilio señalado supra, o ante la sociedad agente de bolsa que corresponda y considerando que con ella se perfecciona el acuerdo de redención, la mencionada aceptación no podrá revocarse, ni se podrá transferir las Acciones.

Rechazo:

El rechazo de la presente Oferta tiene carácter irrevocable. Los Accionistas que decidan rechazar expresamente esta Oferta deberán suscribir y una carta de aceptación notarial o simple, a los representantes DIVISO, en las oficinas de dicha sociedad agente de bolsa ubicadas en Av. Rivera Navarrete N° 501, piso 19,

San Isidro, Lima, en el horario de lunes a viernes, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas.

Los Accionistas pueden presentarla también ante cualquier otra sociedad agente de bolsa que estimen de su conveniencia y designen para representarlos en esta operación.

A la carta de rechazo señalada deberá adjuntarse copia del documento de identidad del Accionista acreditado y, en su caso, el poder (para lo cual será suficiente que el poder contenga la legalización notarial de la firma del titular o se trate de un poder notarial fuera de registro) que acredite expresamente la representación del titular de las Acciones.

Los Accionistas que rechacen la Oferta, mantienen la calidad jurídica y condición de accionistas de inversión. Sólo se considerarán rechazos expuestos válidos aquellos que se efectúen por quienes en el momento del rechazo figuren como titulares de las acciones respectivas en la matrícula de acciones de inversión que lleva INTRADEVCO INDUSTRIAL, S.A., o en el Registro Contable de CAVALI S.A. ICLV, y no hayan instruido la transferencia de sus acciones de inversión a terceros al momento de emitir su rechazo.

Silencio:

La ausencia escrita del Accionista durante todo el plazo de la misma implica su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 3.2 de la Ley.

Si un accionista que hubiese rechazado expresamente la Oferta transfiere sus Acciones y el nuevo titular no rechazara expresamente durante todo el plazo de la misma, también se reputará aceptada la Oferta.

La aplicación de este supuesto, detallado en los párrafos anteriores, se producirá una vez finalice la Segunda Etapa de la Oferta, en concordancia con lo establecido en el artículo 8, numeral 3.1 de la Ley.

Plazo para el pago:

Aceptantes en la Primera Etapa:

Dentro de los siguientes 30 días calendario de finalizada la Primera Etapa, los Accionistas que hubiesen aceptado expresamente la presente Oferta, deberán acercarse a las oficinas de DIVISO, en la dirección mencionada en el punto de "Aceptación o Rechazo de la Oferta" de este Aviso, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas, a retirar los cheques respectivos por el valor de la redención. Para ello deberán presentar su documento de identidad o el poder autorizando expresamente al apoderado a recabar la contraprestación por la aceptación de la Oferta.

Aceptantes en la Segunda Etapa:

Dentro de los siguientes 30 días calendarios de la finalizada la Segunda Etapa, los Accionistas que hubiesen aceptado expresamente la presente Oferta, deberán acercarse a las oficinas de INTRADEVCO, en la dirección mencionada en el punto de "Aceptación o Rechazo de la Oferta" de este Aviso, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas, a retirar los cheques respectivos por el valor de la redención. Para ello deberán presentar su documento de identidad o el poder autorizando expresamente al apoderado a recabar la contraprestación por la aceptación de la Oferta.

Consignación:

En caso de los Accionistas tanto de las Acciones desmaterializadas como aquellos que están representados por títulos físicos, que aceptaron la Oferta a través de una sociedad agente de bolsa distinta de DIVISO, el pago del Valor de Redención se realizará a través de la sociedad agente de bolsa que recibió la aceptación de la Oferta. En estos casos, INTRADEVCO sólo será responsable de pagar el Valor de Redención cuando la sociedad agente de bolsa comunique a DIVISO y a INTRADEVCO sobre la aceptación de la Oferta de los Accionistas.

Dentro de los siguientes 10 días calendarios de finalizada la Segunda Etapa, se consignará en el Banco de la Nación los importes de la redención que correspondan a los Accionistas que no hubiesen manifestado su voluntad en la presente Oferta en ninguna de las Etapas.

Documentación sustentatoria de la Oferta:

Tanto el informe de valorización como las copias de las respectivas hojas de cálculos, papeles de trabajo, estudios, proyectos, tasaciones y otros informes relevantes utilizados en la valuación de acciones de inversión, elaborado por la empresa valorizadora estará a la disposición de los interesados en: i) en el domicilio de INTRADEVCO reiteradamente mencionado supra, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas; ii) en las oficinas de la Entidad Valorizadora, mencionadas en el punto "Entidad Valorizadora" de este aviso, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas; y, iii) el Centro de Documentación de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicado en Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas.

Segunda Valorización a pedido de titulares de las Acciones:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 al 25 del Reglamento, los titulares de las Acciones pueden solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, antes de concluir la Oferta, que se designe a otra entidad valorizadora que se encargue de realizar una nueva valorización de Acciones.

Para ello, deberán presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores- SMV la documentación que acredite su respectiva tenencia. Cabe indicar que, en este caso, el costo será asumido por aquellos que presenten la solicitud y aquellos que suscriban la respectiva lista de adherentes, a prorrata de su participación en el total de las Acciones.

A fin de conocer más detalles sobre el procedimiento para la realización de una nueva valorización, se sugiere a los titulares de las Acciones revisar el Reglamento.

Aceptaciones o rechazos parciales de la Oferta:

No se aceptarán aceptaciones o rechazos parciales de la presente Oferta.

Incidenia Tributaria:

La ganancia obtenida por la redención de las Acciones no se encuentra exonerada del Impuesto a la Renta siempre que el Accionista vendedor sea una persona natural, una sucesión indivisa o una sociedad conyugal, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF. En caso de que el Accionista vendedor sea una persona jurídica, no se encontrará en el marco de dicha exoneración.

Las incidencias tributarias de la aceptación de la Oferta deberán ser evaluadas en cada caso por los Accionistas con sus propios asesores.